

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.020

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de agosto de 2017, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejeja de los Caballeros, 2 de agosto de 2017. — Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal a jornada completa, modalidad interinidad y de relevo, de dos oficiales conductores de la Brigada de Obras y Servicios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base 4.^a de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

AURIA ENA, JOSÉ LUIS.
 CALVO RACAJ, MARCOS ANTONIO.
 CASTILLO ESPIAGO, FRANCISCO JAVIER.
 DELGADO JIMÉNEZ, NATALIA.
 FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTONIO.
 FERRÁNDEZ ESCRIBANO, JUAN CARLOS.
 GARCÍA ARCEIZ, ÓSCAR.
 GIMÉNEZ PEMÁN, JAIME.
 JACA LASOBRAS, EDUARDO.
 JIMÉNEZ HIDALGO, JUAN LORENZO.
 LAMBÁN VILLANUEVA, JOSÉ CARLOS.
 LAPLAZA CLEMENTE, ÁNGEL RAÚL.
 LOSADA MONTORI, MARCOS.
 MALÓN LALEONA, DANIEL.
 MARTÍN ESCUÍN, JOSÉ LUIS.
 REINALDOS RUIZ, ANTONIO.
 SALVO ALZUET, JESÚS CRISTÓBAL.
 TERAN AUDINA, LAURA.
 VILLANUEVA CALLAU, JORGE JOSÉ.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

AIBAR BARBER, LUIS RAMÓN. Falta permiso de conducir tipo CE.
 BOSQUE SIERRA, FRANCISCO JAVIER. Falta titulación exigida.
 ESPÉS CARDIEL, FÉLIX. Falta titulación exigida.
 GÁLVEZ LONGÁS, GONZALO. Falta CAP en vigor.
 PASTOR ARASCO, FERNANDO. Falta titulación exigida.
 RAJO BARRERO, AGUSTÍN. Falta permiso de conducir tipo CE.
 SANZ ALLUÉ, FÉLIX. Falta permiso de conducir tipo CE y CAP en vigor.
 VARGAS VILLA, FRANCISCO JAVIER. Falta titulación exigida y CAP en vigor.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.



Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña M.^a Pilar Sierra Villarreal, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Suplente: Don Juan López Navarro, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

Titulares: Don Santiago Lázaro Tobajas, encargado de Sección de Infraestructura Rural de Diputación Provincial de Zaragoza; don Ricardo Lapuente Villa, técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Juan Antonio Pérez Cuesta, oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Ángel Lerendegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Suplentes: Don Jesús Escobedo Gimeno, encargado de Sección de Infraestructura Rural de Diputación Provincial de Zaragoza; don Pablo García López, oficial albañil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don José Cardona Pérez, oficial albañil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente del comité de empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Ejea de los Caballeros, a 2 de agosto de 2017. — El secretario general accidental, Alfredo Francín Blasco.